

0781-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día ocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **COTO BRUS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604560920	ANA YANCY ARIAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604030028	BRAYAN HERNANDEZ MONTES	SECRETARIO PROPIETARIO
603670020	LORENA HERNANDEZ MONTES	TESORERO PROPIETARIO
603470364	ASDRUBAL HIDALGO GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
604270505	CAROL VIVIANA HIDALGO HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603450860	LUIS ALEJANDRO CHAVES SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602720895	SIDEY HERNÁNDEZ MONTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604560920	ANA YANCY ARIAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603470364	ASDRUBAL HIDALGO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604030028	BRAYAN HERNANDEZ MONTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604270505	CAROL VIVIANA HIDALGO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603670020	LORENA HERNANDEZ MONTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: De conformidad con lo establecido en el inciso c) del ordinal veintiuno del estatuto provisional del partido ESPERANZA Y LIBERTAD, que dispone: “(...) ***Elegir cinco delegados cantonales ante la respectiva Asamblea Provincial, y un suplente.*** (...), este Departamento de Registro determina que, según el informe rendido y aclaración del delegado fiscalizador de la asamblea que nos ocupa la agrupación política no designó el cargo de la delegación territorial suplente; obsérvese que, para subsanar esta inconsistencia el partido de cita necesariamente deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón de Coto Brus, con el fin de designar el cargo aludido.

Quedan pendientes de acreditar en el partido ESPERANZA Y LIBERTAD el cargo de delegado territorial suplente, en el cantón de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

